

**CERTIFICADO**


<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2846/2019	La Junta de Gobierno Local

**SUSANA MUÑOZ AGUILAR, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL  
DE ESTE ÓRGANO,**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24.07.19 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 2846/2019. Contrataciones. Requerimiento documentación  
adjudicación quiosco en La Carrera.**

.- Expediente 2846/2019; Concesión quiosco Carrera de la Concepción; Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación de fecha 22.07.2019, en el que se expone:

“ASUNTO.- Expediente 58/2019, Gestiona 2846/2019 de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Carrera de la Concepción. (Requerimiento de documentación a SARAY MUÑOZ IBAÑEZ)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa para la explotación del Quiosco sito en Carrera de la Concepción

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco situado en La Carrera de la Concepción, (junto Urb. Jardines del Mar).

Segundo.- Presupuesto de licitación:  
El valor del canon mínimo de licitación asciende a la cantidad de 900,00 euros Anuales.

Tercero.- El plazo de concesión será de CUATRO AÑOS, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato. No obstante, si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión en caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un período máximo de seis meses, finalizado éste, en todo caso y de forma automática, cuando se adjudique el nuevo contrato.

Cuarto.- La Mesa de contratación celebrada el 16 de julio de 2019, a la vista de la documentación presentada en tiempo y forma, acuerda admitir las ofertas presentadas por:

1º.- Francisca Palacios Díaz

2º.- Saray Muñoz Ibañez

Procediendo a la apertura del sobre 2, Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Saray Muñoz Ibañez .....Canon anual 1200€

Discapacidad 56 %

Periodo desempleo 2 meses

Francisca Palacios Díaz.....Canon anual 1001€

Discapacidad 33%

Período desempleo 9 meses

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación, adjudicar la ejecución del contrato de concesión administrativa de "quiosco para la venta de golosinas y refrescos en Carrera de la Concepción" a SARAY MUÑOZ IBAÑEZ, NIF 14628845 V por canon anual de 1.200,00€ (MIL DOSCIENTOS EUROS), por ser la mejor oferta presentada, expte gestiona 2846/2019, contratación 58/2019.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de julio de 2019, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procedería:

INFORME.-

Primero.- Requerir a SARAY MUÑOZ IBAÑEZ, NIF 14628845V, y domicilio en C/Alondra nº7, 18690 Almuñécar (Granada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

a) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00€).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA ES752038352621640000396" y se aportará justificante de dicho ingreso.

La documentación requerida, deberá presentarla, dentro del plazo indicado, preferentemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar o bien, de no ser posible, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar sito en Plaza de la Constitución nº 1, 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA), acompañando la documentación de solicitud que haga referencia al procedimiento.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se

estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00€)

Dar traslado del presente acuerdo a la persona propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Ingeniería.

La Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, Acordará lo que estime más procedente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- Requerir a SARAY MUÑOZ IBÁÑEZ para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación indicada.
- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles para que el adjudicatario propuesto constituya la garantía definitiva indicada.
- Dar traslado del presente acuerdo a la persona propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Ingeniería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**